ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Enero del 2001.

P.O. N°. 3

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO par el cual se condona el 50% de los derechos por servicios para e Control Vehicular, respecto de Vehículos de servicio particular que s causen en el año 2001, a las personas que estén afiliadas al Institut Nacional de la Senectud (INSEN), así como los Jubilados Pensionados	е
ACUERDO en el que los Trabajadores dei Gobierno del Estado y de sus Organismo Descentralizados, que se encuentran comprendidos en la Categoría d Auxiliar Administrativo de niveles 1 al 15, se les otorga subsidio del 50% de los derechos por Servicios de Control Vehicular que se causen en e año 2001	e %
R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAM. TRANSFERENCIA al Presupuesto de Egresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2000, del Municipio de Río Bravo, Tam	9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política Local y 41, fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado se ha comprometido a elevar las condiciones de vida comunitaria y ampliar el acceso a mejores niveles de vivienda, servicios públicos y mayores oportunidades para aquellos que menos tienen, y que el esfuerzo para proveer lo anterior requiere de la participación de todos los habitantes para que acudan, de manera oportuna y voluntaria, a cumplir con sus obligaciones fiscales.

Que es necesario facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales apoyando a quienes, por carecer de recursos económicos, mantienen vehículos registrados en el padrón vehícular, aún cuando los mismos están en desuso y para aquellos que pudiendo utilizarlos no los ponen en circulación por no contar con las placas de circulación respectivas.

Que se considera necesario apoyar a quienes por carecer- de recursos económicos no flan podido cumplir con la obligación de pagar los, dereclios de cooperación por la realización de obras ele servicios públicos, así corno a quienes deben inscribir en cl Registro Público de la Propiedad los terrenos de hasta 250 ni ? que hallan adquirido, para dar seguridad jurídica a su patrimonio familiar.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular respecto de vehículos de servicio particular comprendidos en las fracciones I. IV y VII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se causen en el año 2001, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, a las personas que estén afiliados al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), así como a los jubilados y pensionados, que estén al corriente en sus pagos, siempre y cuando reúnan los requisitos de acreditación con constancia o credenciales que el Instituto Nacional de la Senectud, así como de las demás instituciones que hubieran concedido la jubilación o pensión, expidan. debiendo además acreditar que se encuentran domiciliados en Tamaulipas con documento oficial expedido por las

autoridades de los municipios, del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal o del Instituto Federal Electoral.

No se podrá optar por el beneficio señalado en los artículos quinto, séptimo, noveno y décimo de este acuerdo, para gozar del mencionado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se pague durante el año 2001, por una sola ocasión, incluyendo la actualización, los argos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, que se cause o se haya causado por la enajenación de bienes muebles, a los contribuyentes mencionados en el artículo primero, siempre y cuando acrediten su condición conforme a lo establecido en dicho párrafo y que estén al corriente en pagos.

No se podrá optar por el beneficio señalado en el artículo octavo de este acuerdo, para gozar del mencionado en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un subsidio-del 100% (cien por ciento), de la parte que exceda al porte de 3 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado. a los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de las escrituras de terrenos que no exedan de 250m2, así como cuando en éstos exista casa habitación que no supere los 100rn2 de construcción, y gire hayan sido adquiridos mediante los programas de apoyo a la vivienda que implemente el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias o entidades.

Para que se otorgue el beneficio señalado, el contribuyente debe acreditar no ser propietario de otro bien inmueble con constancia expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO.- Se condona el 100% (cien por ciento) de la actualización de los recargos y de la cobranza generados por la falta de pago en tiempo de los Derechos de Cooperación causados en el 2000 y años anteriores, a los contribuyentes que efectúen el pago total de dichos derechos durante el año 2001.

Se podrá gozar del beneficio señalado en el presente numeral, aún y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del talado, siempre y mando liquide la totalidad del adeudo durante el año 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), III y IV, de artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por la falta de pago en tiempo, que se causen por el ejercicio 2001 y se paguen a más tardar el 31 de julio del mismo año, a los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

No se podrà optar por el beneficio señalado én el artículo primero de este acuerdo, para gozar del Mencionado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se causen por el ejercicio 2001, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, que se cause o se haya causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio publico con concesión estatal.

Se podra gozar del beneficio señalado en el presente artículo, aun y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el 2001.

No se podra optar por el beneficio señalado en el articulo segundo de este acuerdo, para gozar del mencionado vehicular en el presente articulo.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se eximen de pago de los Derechos por Servicios para el control Vehicular a los propietarios de vehículos modelos 1986 y anteriores que comprueben se legal estancia en el pais, de servicio particular señalados en las fracciones en las fracciones I y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago en tiempo de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que paguen los derechos de control vehicular del año 2001 y el 50% por el ejercicio 2000, sin accesorios.
- b) Que el pago que se efectue durante el periodo de enero a junio de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO.- Por el cambio de propietario, los contribuyentes que se mencionan en el artículo anterior podrán pagar el importe de 3 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por concepto de Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se cause o se haya causado en las operaciones de compra-venta del vehículo, siempre y cuando acrediten la propiedad del mismo. Para estos efectos se considerará subsidiada la diferencia entre el impuesto causado y el monto a pagar a que se refiere este articulo, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se paguen los derechos en los términos del artículo anterior.
- b) Que el pago se efectúe durante el período de enero a junio de 2001.

ARTICULO NOVENO.- Se eximen del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los propietarios de vehículos que comprueben su legal estancia en el país de servicio particular comprendidos en las fracciones I y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, para vehículos que estén en desuso, modelos de 1986 y anteriores, que cumplan con lo siguiente:

- a) Pagar derechos por el tramite de la baja extemporanea con una cuota fija por el importe a 3 días de salario minimo general vigente en la capital del Estado.
- b) Presentar escrito conteniendo declaratoria bajo protesta de decir verdad la fecha desde la que dicho vehículo esta en desuso, anexando comprobante expedido por las autoridades de seguridad publica en su caso.
- c) Efectue el tramite durante el periodo de enero a junio de 2001.

ARTICULO DÉCIMO.- Se eximen del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, a los contribuyentes propietarios de vehículos que comprueben su legal estancia en el país, de servicio particular, que hayan vendido su vehículo, modelos de 1986 o anteriores y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a) Efectúen el trámite de la baja extemporánea de placas.
- b) Que liquiden el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas con una cuota igual a la señalada en el artículo noveno de este acuerdo debiendo proporcionar el nombre y la dirección de la persona a quien se le vendio, y
- Que lo efectue durante el periodo de enero a junio de 2001.

PERIODICO OFICIAL

6

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los contribuyentes que opten por el beneficio para vehículos modelos de 1986 o anteriores consignados en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo, no podrán gozar del mencionado en los artículos primero y segundo del presente acuerdo:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se exime del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles establecido en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, a los vehículos modelo 1970 y anteriores.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su firma.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 3 dias del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUÇIONAL DEL ESTADO

TOMAS YARRINGTON NUVALCADA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio dte las facultades que me confieren los artíc!tios 91 fracción XLVI, de la Constitución Política Local, 34, fracción 1, y 41, fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado y,

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que uno de los principales objetivos del Gobierno Estatal es apoyar los programas de protección y aumento del poder adquisitivo y del bienestar de los trabajadores, contribtiyendo de esta manera al mejoramiento de sus condiciones económicas, por lo que se considera conveniente reducir la carga Fiscal que recae sobre los mismos al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales en materia del control vehicular.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien espedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- A los trabajadores del Gobierno del Estado y de sus Organismos Descentralizados, que se encuentren comprendidos en la categoría de Auxiliar Administrativo, inferiores a ésta y sus similares, cuya remuneración se ubique dentro de los niveles presupuestarios del 1 al 15 o sus equivalentes, se les otorga subsidio del CINCUENTA por ciento ele los Derechos por Servicios pana el Control Vehicular, comprendidos en las fracciones I, IV y VII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que causen durante el 2001; y subsidio o condonación, según sea el caso, por una sola ocasión, del CINCUENTA por ciento del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, quie se pague durante el 2001, por la enajenación de bienes muebles, incluyendo en arribos casos la actualización, los recargos y la cobranza que se origine por la falta de pago en tiempo. Para los casos de la fracción I del articulo 281 antes mencionado, sólo se concederá el subsidio por un solo vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los contribuyentes mencionados en el artículo anterior, para poder gozar de los beneficios otorgados en este acuerdo deberán justificar ser trabajadores del Gobierno del Estado, comprendidos en las categorias y niveles señalados, mediante talón de pago, credencial que los acredite como tales o cualquier otro documento que, en forma féchaciente, demuestre la calidad de explicado y su nivel, expedidos estos por las dependencias u organismos del Gobierno del Estado de Tamaulipas autorizados para tal efecto, y credencial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendra vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 3 dias del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL CODERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

- - -LA SUSCRITA LICENCIADA CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. TEODORO ESCALON MARTINEZ;

- - - QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 47 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 DOS MIL, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, FUERON APROBADAS POR **UNANIMIDAD LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO AL EJERCICIO DEL AÑO 2000;** INSTRUYENDO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE DISPUSIERAN LO NECESARIO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 157 Y 160 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - -

--LO QUE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO PARA LOS USOS LEGALES QUE AL R. AYUNTAMIENTO CONVENGAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC.CRISTINA GONZALEZ ONTIVEROS.

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000.

	INCREMENTOS REDUCCIONES		REDUCCIONES	
PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	671,375.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	32106	MATERIALES DE SEGURIDAD Y ASEO	100,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	15,000.00
32103	32103 MATERIAL DE IMPRESIÓN		REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	80,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	32106	MATERIALES DE SEGURIDAD Y ASEO	30,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	30,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	150,000.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	10,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	32302	DIESEL	130,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	20,000.00
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	33104	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	320.46
33109	REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	33104	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	38,000.00
33111	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DIVERSO	33104	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	25,000.00
33112	REPARACION Y MÁNTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	33104	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	16,679.54
33112	REPARACION Y MÁNTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	33116	GASTOS DE INSTALACION	13,320.46
33113	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33116	GASTOS DE INSTALACION	111,679.54
33113	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00
33113	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33124	SEGUROS Y FIANZAS	102,613.25
33113	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33307	GASTOS FINANCIEROS	81,631.83
33113	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33305	PLACAS Y TENENCIAS	4,075.38
33114	REPARACION Y MANTTO. DE VEHICULOS AGRICOLAS	33125 FLETES Y MANIOBRAS		519.36
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	34101 SUBSIDIOS A LA EDUCACION		11,411.61
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	33125	FLETES Y MANIOBRAS	28,488,11
33115	REPARACION Y MANTTO. DE EDIFICIOS	33125	FLETES Y MANIOBRAS	1,511.89
33115	REPARACION Y MANTTO. DE EDIFICIOS	33305	PLACAS Y TENENCIAS	19,481.62
33115	REPARACION Y MANTTO. DE EDIFICIOS	33308	PASAJES LOCALES	17,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	75,217.60
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	61,444.16
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	20,133.08
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	4,637.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	16.424.89
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	34106	BECAS	90,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	34106	BECAS	85,000.00
33115	REPARACION Y MANTTO. DE EDIFICIOS	32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	47,000.00
33115	REPARACION Y MANTTO. DE EDIFICIOS	34102 INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA		128,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	34102 INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA		31,114.24
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	34204 FOMENTO DEPORTIVO		10,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES	34204	FOMENTO DEPORTIVO	140,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES	34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	430,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTROS DE SALUD	70,000.00
24402	MEDICAMENTOS	34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTROS DE SALUD	100,000.00

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000.

INCREMENTOS		S REDUCCIONES		
PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTROS DE SALUD	22,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	35102 BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS		40.000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	35105	EQUIPO DE INGENIERIA	31,606.70
35109	HERRAMIENTA	35105	35105 EQUIPO DE INGENIERIA	
35109	HERRAMIENTA	35107 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA		16,606.70
35114	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	34304 CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTROS DE SALUD		1,476,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	37103	LIMPIEZA PUBLICA	360,000.00
				5,121,685.72



PROFR. TEODORO ESCALON MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CRISTINA GONZALEZ ONTIVEROS

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL Responsable PP-TAM-009 09 21

PUBLICACI ON PERIODICA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Enero del 2001. NUMERO 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO SANTOS GONZALEZ, bajo el Expediente número 765/2000, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, contados desde la última publicación del Edicto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ DIAZ VALLADARES. -Rúbrica.

4019.-Dic. 26 y Enero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1246/2000, relativo al Juicio Sucecesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON TREVIÑO LUCIO.

Y por el Presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en, diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 6 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

4020.-Dic. 26 y Enero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1223/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PRUDENCIO SERNA GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del, Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho ala herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 16 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. Guajardo Salinas.-Rúbrica.

4021.-Dic.. 26 y Enero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Cuarto Distrito judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1224/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DR. RUBEN FLORES GUTIERREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tenga el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 17, del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. Guajardo Salinas.-Rúbrica.

4022.-Dic. 26 y Enero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Ex pediente Número 1194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ GUILLERMO ELIZONDO GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 15 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUA JARDO SALINAS.-Rúbrica.

4023.-Dic. 26 y Enero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTINEZ FLORES, quien falleció el día 5 cinco de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno, en esta ciudad y Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de PAULA RODRIGUEZ PÉREZ, quien falleció el día 13 trece de septiembre del año en. curso en esta ciudad.

Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlos dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Alfredo Martínez Rodríguez.- En el Expediente No. 745/2000.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

4024.-Dic. 26 y Enero 4.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso. el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Campeche No. 760 Ote. entre J. B. Chapa y Juárez de la Colonia El Maestro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.00 M., con Hermelinda de león; al Sur, 15.90 M., con calle Campeche (Marte R. Gómez); al Oriente, 30.00 M., con lotes 8 y 17; al Poniente, 30.00 M., con propiedad de Rita Valdez; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 8389 Bis, Legajo 168, de fecha 8 de enero de 1968 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAMIRO TIJERINA GARZA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 62/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, en contra de JESUS ALBERTO TIJERINA HUERTA, RAMIRO TIJERINA GARZA Y ESTHER MENDIOLA DE TIJERINA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día catorce de febrero del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EF ECTIVO. NO REFLECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

4065.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciddad Victoria

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente número 413/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Pérez Hernández en su carácter de apoderado de Bancrecer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, en contra de GERARDO ARCE FLORES. JUAN MANUEL ARCE FLORES y ELVIA DE LA GARZA DE ARCE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Un predio Rústico con una superficie de 729-00-00 Has. Setecientas veintinueve hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2,790.00 metros, con propiedad de Andrés García; al Sur, en 2,685.00 metros, con Ejido Los Bellos, 318 metros en línea quebrada con propiedad de María Elena Argüelles de Velazco y en 950.90 metros, con Ejido Los Bellos, y al Poniente, 2,672.00 metros en línea quebrada, con Edelmira Benavides; el cual fue vinculado por los peritos respectivos en la cantidad de \$729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Es tado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina fiscal del Estado y a disposición de esté Juzgado, el veinte por ciento que Sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose pera tal efecto a las once horas del día veintitres (23) enero del año dos mil uno (2001), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almo neda.

Ciudad Victoria, Tam., a los 12 de diciembre del 2000.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Los Testigos de Asistencia: LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.-LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA-Rúbricas.

4066.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORREPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 125/94, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banamex, S. A., en contra de DONATO DÁVILA VALDEZ y BEATRIZ SALAZAR DE PARRA DE DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en publica subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle San Luis Potosí número 1556, del Fraccionamiento Residencial Los Alamos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 diez metros en sus lados Norte y Sur, por 12.50 doce cincuenta metros en sus lados oriente y Poniente, colindando: Al Norte, con el pie siete; al Sur, con la calle San Luis Potosí; al Oriente, con el lote treinta y cinco; al Poniente, con el lote número treinta y siete, y valuado en la cantidad de \$176,908.42 nuevos pesos (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOV ECIENTOS OCHO PESOS 42/100 MONEDA NA CIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal, a que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados: en el concepto de que los que deseen rematar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día siete de febrero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de diciembre del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

4067.-Dic. .27, Enero 2 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A. QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil; dictado en el Expediente número 127/94, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banamex, S. A., en contra de FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO y JOSEFINA CERVANTES LUEVANO, se ordenó sacar a, remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Guadalajara numero 2073, del Fraccionamiento Residencial Plaza Campestre, de esta ciudad, con, las siguientes medidas y colindancias: 10.00 diez metros en sus lados Norte y Sur, por 30.00 metros en sus lados Oriente y Poniente, colindando: Al Norte, con la calle Guadalajara; al Sur, con el lote número veinticuatro; al Oriente; con el lote 4; al Poniente, con el lote número dos, y valuado en la cantidad de N\$ 224,875.70 nuevos pesos (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUVOS PESOS 70/100 MOINEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de ma yor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los ingresados; en el concepto de que los que deseen tramitar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de bajo al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal. señalándose como fecha las doce horas del día seis de febrero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 12 de diciembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

4068.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 239/998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., hoy BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-PROBURSA, en contra de los

señores LUIS NAVARRO GONZALEZ Y ANABELL PEREZ CABALLERO, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.-Un lote de terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Paseo de los Fresnos No. 108, entre las Calles del Árbol y la Calle Paseo de Olivos, identificado como el Lote 44 de la Manzana 7, Zona 1, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta Ciudad, con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: En 20.00 metros con Lote 45; AL SUR: En 20.00 metros con Lote 43; AL ORIENTE: En 10.00 metros con Lote 04 y AL PONIENTE: En 10.00 metros con, Calle Paseo de los Fresnos.- AREA TOTAL: 200.000 M2.- DATOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Sección I, Numero 50640, legajo 1013, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 20 de febrero de 1995.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUBLE:-USO ACTUAL: Casa habitación unifamiliar proyecto desarrollado en dos pisos. TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCIÓN: T1.- Planta Baja: Sala comedor, cocina, cuarto de lavandería, 1/2 baño y cubo de escalera.- Planta Alta: Escaleras, 3 recámaras y 2 baños.- 119.50 M2.- CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Buena calidad.-NUMERO DE NIVELES: 2 plantas.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado a su, uso EDAD APROXIMADA: 6 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCCION: OBRA NEGRA O GRUESA: Cimentación: Zapata corrida de concreto armado, vigas y pedestales de cimentación de concreto aunado.- Estructura: Castillos y cerramientos de concreto armado.- Muros: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cm.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: De concreto armado, 12 cm. espesor con claros medianos.- Azoteas: Pendientes para desagüe pluvial a base de cemento arena líquido.- REVESTIMENTOS Y ACABADOS INTERIORES: Aplanados: INT. De yeso a reventón acabado pulido.- EXT. De mezcla acabado fino con uniblock.-Plafones: De yeso y tirol acabado chino aplicado directamente al techo.- Pisos: Loseta de cerámica, de 30x30 cm. Y alfombra en recámaras.- Pintura: Vinílica en interior, esmalte en herrería, entintado y bamizado en carpintería.- Escaleras: De concreto armado, con loseta de cerámica.- Zoclos: No presenta acabados especiales y/o de Ornato: Molduras de mezcla cemento arena en fachada.- CARPINTERIA: Marcos y puertas interiores de madera de pino tipo tambor, puertas exteriores entableradas. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre 1/2 y 3/4 de 0.- Sanitarias: Ramaleo con tubería PVC de 2 y 4 de 0. Pendiente al 2% hacia Colector General.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: Baño: WC y Accesorios de cerámica de color.- Cocina: Gabinete de madera y Fregadero de acero inoxidable.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Salidas de celo, contactos y apagadores ocultos. ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas, cableado No. 12 y 14 para 110 V.- Centro de carga y cortador general.-HERRERIA: Ventanas de aluminio natural tipo corredizas. VIDRIERIA: Vidrio semidoble y opaco de 3 mm. de espesor.-CERRAJERIA: Chapas y herrajes de mediana y buena calidad.-FACHADA.- Sencilla, a base de líneas rectas.- VALOR FISICO DIRECTO: A).-DEL TEIRRENO.-LOTE TIPO O PREDOMINANTE: VÁLORES DE CALLE O DE ZONA:- VALOR PARCIAL.- Valor de Calle: \$ 130,000.00.- SUB-TOTAL: (A): \$ 130,000.- (B).-DE LAS CONSTRUCCIONES.- VALOR PARCIAL:- SUB-TOTAL: (B): \$ 286,800.00. (C).-INST. ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:- Patio de servicio pavimentado a banquetas: 42.00 M2 a \$ 200.00/M2 \$ 8,400.00. Ramaleo de ductos para aire acondicionado y rejillas.- 1 Lote: \$ 4,500.00.-Rejas protectoras en ventanas de perfil de fierro: 1 Lote . \$ 4,000.00. SUB-TOTAL: (C): \$ 16,900.00.- VALOR FISICO O DIRECTO:- (A) más (B) más (C) igual \$ 433,700.00.-CAPITALIZACION DE RENTA:- Renta Estimada: \$ 4,000.00.-Renta Bruta Total Mensual: \$4,000.00. Importe de deducciones al 20% \$ 800.00.-Renta Neta Mensual: \$ 3,200.00.- Renta Neta Anual: \$ 38,400.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL .08% TASA DE CAPITALIZACION, APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$

480,000.00.-CONSIDERACIONES ESPECIALES.-En Fraccionamiento ha habido problemas de inundaciones por lo que la casa presenta cuarteadoras en algunas paredes por asentamiento en el terreno.- VALOR DE MERCADO.- Factor de Comercialización- Este factor se genera por los siguientes coeficientes.- Coeficiente por demanda de inmuebles: 0.95.-Coeficiente por disponibilidad de créditos: 1.00.- Factor de comercialización: 0.95 x 1.00 igual 0.95.- Se determina como valor de mercado, al índice del Valor Físico o Directo, multiplicado por el factor de comercialización: Valor de Mercado: \$ 433,700.00 x 0.95 igual \$ 412,000.00.- RESUMEN: Valor Físico o Directo:\$ 433,700.00.- Valor de Capitalización de Rentas: \$ 480,000.00.- Valor de mercado: \$ 412.000.00. Valor en Letra: (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la Suma de \$ 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado, a dicho inmueble por los Peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEI AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de diciembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIZ. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

4069.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 261/993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Arnoldo García González y continuado por el Lic. Juan González Punzo, apoderado general para Pleitos y C Abranzas de Banco del Atlántico, S. A., en contra de GUILLERMO PONCE ROJAS e INES SALINAS AGUILAR DE PONCE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien:

Casa habitación ubicada en Cerrada de lima número 60, Col. Burócrata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con Andador de 2.50 metros del fraccionar: lento; al Sur, en 10.00 metros, con calle Cerrada de Lima; al Oriente, en 24.00 metros, con lote 59, y al poniente, en 24.00 metros, con lote 61, y valuado por los peritos en la cantidad de \$486,000.00 CUATRO CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/ 100 M.N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del

valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose cerro fecha las once horas del día veintitres de febrero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., Dic. 14 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

4088.-Dic. 28 y Enero 4.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avaros de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 441/98, relativo al Juicio hipotecario promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, MEXICO, S. A., en contra de JUAN ANTONIO DE LA CRUZ MALDONADO Y MARIA DE LOURDES CAMARILLO VAZQUEZ DE LA CRUZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Terreno y construcción, ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 15 Norte, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, propiedad JUAN **ANTONIO** DE **CRUZ** MALDONADO.-CARACTERISTICAS **URBANAS.-**CLASIFICACION DE ZONA: Comercial.-**SERVICIOS** MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de, concreto hidráulica. TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Edificios con focales comerciales, oficinas, etc.- INDICE DE SATURACION DE L A ZONA: 85%.- POBLACION: Normal- TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGUN ESCRITURAS DEL PREDIO: AL NORTE, en 8.40 metros con pasillo de ventilación; AL SUR, en 8.40 metros con pasillo de servicio común; AL ESTE, en 8.80 metros, con pasillo de servicio común y pasillo de ventilación; AL OESTE, en 8.80 metros con área donde debió de construirse el Departamento "B". Arriba: Con Departamento "E". ,Abajo: Con cimientos.- SUPERFICIE TOTAL: 61.25 M2.-Y un indiviso de 7.75%.-DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: Inscripción No. 33879, legajo 678, Sección I, de fecha 31 de marzo de 1999, del Municipio de Tampico, DESCRIPCION Tamaulipas.-GENERAL INMUEBLE.-USO ACTUAL.-Departamento destinado utilizado para bodega.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcciones de mampostería que consta de un solo Tipo 1.bodega.-CALÍDAD Υ CLASIFICA CION DF ΙΑ CONSTRUCCION: Conservadora / regular. NUMERO DF APROXIMADA **NIVELES:** Uno.-EDAD CONSTRUCCION: Más de 50 años.- VIDA UTIL REMANENTE: Más de 10 años.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado.-UNIDADES RENTABLES: Una sola. ESTADO CONSERVACION: Regular.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN .-A).- OBRA NEGRA O GRUESA.-CIMENTACION: Zapata de piedra braza.- ESTRUCTURA: Castillos y cadena de ,concreto armado.- MUROS: De ladrillo.-ENTREPISOS: Losa de concreto armado y vigas de acero.-TECHOS: Losa de concreto armado y vigas de acero.-AZOTEAS: Empastadas.- B) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: Aplanados, mezcla cemento arena. - PLAFONES: Mezcla de cemento arena y plafones de triplay- LAMBRINES: De azulejo en baño.- PISOS: De cemento pulido.- ESCA LERAS: Rampa de concreto armado común.-PINTURA: Vinílica y esmalte.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas

en poliducto.- VIDRIERIA: Semidoble de 3mm- CERRAJERIA: Marca comercial.-FACHADA: Aplanadas y pintada.

Sup. M2	VALOR F Valor Unitario	ISICO O DI Coef.		DEL TERR Coeficient		
	\$/M2					
31.27	\$1,200.0	0 1.00	integro		\$37,524.00	
SUBTO	TAL. (A)				37,524.00	
Tipo	Sup. M2	DE LAS COI Valor unit. De Repos. Nuev.	NSTRUC Demerito	CIONES Vlor unit. Net. rep	Valor parcial.	
1	61.25	\$2000.00	0.30	\$400.00	\$24,500.00	
SUBTOTAL(B)				24,	500.00	
Valor físico (A) más (B) más (C)					621,024.00	
Renta bruta mensual				1,34	17.50	
Deducciones Mensuales estimadas en un 296.45 20%						
Product	Producto Liquido mensual 1,051.05					
Producto liquido anual				12,6	12,612.60	
Capitalización del producto al 8.6% 146,658.14					,658.14	
Valor físico 6					024.00	
Valor por capitalización 146,658.1					,658.14	
Valor de mercado					024.00	
Total				117	,326.51	
Valor total en NR 117,000.00						
(CII NACIO		ECISIETE	MIL PE	SOS 00/10	00 MONEDA	

Y para su publicación por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta, Ciudad, convocándose a postores a Primera Almoneda que tendrá verificativo en el letal que ocupa este Juzgado EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 8 de diciembre del año 2000.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.-- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MAIRTINEZ.- Rúbrica.

4089.-Dic. 28 y Enero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado segundo de Primera Instancia de la Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

OCTAVIANO RODRÍGUEZ TAPIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veintinueve de Agosto del dos mil, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 902/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobro Divorcio Necesario promovido por COLUMBA PEREZ RUIZ en contra de OCTAVIANO RODRIGUEZ TAPIA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 5 del 2000.-EL Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

11.-Enero 2, 3 y 4 .- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.

ROSA AMELIA CRUZ IBARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este juzgado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera instancia de lo Civil de Séptimo Distritito Judicial en el Estado, en fecha uno de agosto del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 286/20001, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por José Darío Jaime Aguayo en contra de usted quien reclama la disolución de su vínculo matrimonial.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la Tabla de Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESIENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la ultima publicación del Edicto, si a sus intereses conviene, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir, notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se ordenan se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado así como hágasele saber a la demandada que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre del 2000

La C. Secretaria de, acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

12.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.

CRUZ DE JESÚS SOSA CUARENTA

DOMICILIO IGNORADO

Titular de este Juzgado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinticinco de agosto del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 3166/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Cervando García González en contra

de USTED, de quien reclama la disolución de, su vínculo matrimonial.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la Tabla de Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, si a sus intereses conviene, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo Las subsecuentes notificaciones que se ordenen se le liarán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, así como hacerle, saber a la demandada que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría da Acuerdos del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre del 2007

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

13.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres. Juez de Primera instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Civil 52/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Héctor Álvaro Domínguez en contra de CUAUHTEMOC GARCIA TAMEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta, en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble propiedad rústica ubicada en la porción número 71 del poblado Lomas del Real, del municipio de Altamira, Tamaulipas, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Legajo 1150, de fecha treinta de julio de 1981 del municipio de Altamira, Tamaulipas, a la que se le dio un valor pericial de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil uno, para que se lleve a cabo la Primera Almoneda, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se expide el presente, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico", asimismo deberán fijarse en la puerta de este Juzgado y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad. Para este fin se expide el presente en la ciudad de, Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año (2000) dos mil-. Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Juez de Primera Instancia Mixto, Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbricas.

14.-Enero 2, 4 y 10.-3v2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito judicial.

Xicotencatl, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de Agosto del año en curso, ordeno radicar el expediente numero 267/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MALPICA MOLINA, promovido por Alberta Espinosa Castillo, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita, en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se, consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Ciudad Xicoténcatl, Tam., a 06 de diciembre del 2000.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

22.-Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado por auto de fecha once de diciembre, del año en curso, ordenó radicar el Expediente número 352/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CARLOS WONG VÁZQUEZ, promovido por los CC. ABEL y CARLOS ÁNGEL WONG DE LA TORRE, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tam., convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal de quince días contados o partir de la última publicación.

Cd. Xicotencatl, Tam., a trece de Diciembre del 2000.-La secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

23.-Enero 4.-1v.